



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SABADOS.

ADVERTENCIA OFICIAL

Las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los de más pueblos de la provincia. Ley de 28 de Noviembre de 1857.

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier acuerdo concerniente al servicio de la Nación o a la paz de las mismas; pero los de interés particular entrarán en inserción, estableciéndose en ese caso el Admón. del Boletín, D. Juan Ordeñez, Daoiz y Vilaro, s/n, 23, 2º, sin cuya orden éstos no se insertarán.

En la librería Católica, Puente, 14, D. José Alonso, se admiten suscripciones a este «Boletín Oficial».

PARTÉ OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

S.E. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 18 de Enero)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Real orden

Pasado á informe de la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado el expediente relativo á la suspensión de 16 concejales del Ayuntamiento de Motril, decretada por V. S. en 1.º del actual, ha emitido, con fecha 18 del mismo el siguiente dictamen:

«Exmo Sr: Con Real orden de 14 del corriente remite V. E. á este Consejo al expediente relativo á la suspensión de 16 concejales del Ayuntamiento de Motril, decretada por el Gobernador civil de Granada en 1.º del mes actual.

De los antecedentes del expediente resulta que la referida Autoridad de la provincia, en vista de la autorización que le había concedido por Real orden de 11 de Noviembre último, nombró un Delegado para que girase una visita de inspección á la Administración municipal de Motril, la que, una vez practicada, puso de manifiesto, entre otros hechos de menor importancia, los siguientes abusos:

sos que resultan cometidos por la Corporación municipal de referencia.

Que sin la debida autorización reha cobrado desde 1.º de Julio hasta el 20 de Noviembre el arbitrio extraordinario sobre especies de consumos no tarifadas, y á pesar de que los que introducían especies reclamaban los correspondientes recibos, no se les daban.

Que los fondos recaudados, en vez de ingresar en Depósitoria, se llevan á casa del Alcalde.

Que en la plaza de abastos se exige un impuesto que no estaba acarreado por el Ayuntamiento.

Que la Administración de Arbitrios no manda cuentas mensuales de lo recaudado, y en los libros de ingreso no figura cantidad alguna en el ejercicio actual de lo recaudado por arbitrios extraordinarios.

Que no se ha formado la cuenta municipal de 1894-95.

Que a pesar de haberse cobrado desde el año anterior, no figura ingreso alguno por el arbitrio de puestos públicos.

Que no se ha formado el repartimiento del déficit de consumos correspondiente á los años de 1895-96 y 1894-95; y

Que se ha verificado por administración la recomposición de caminos y aceras, que importaban respectivamente, pesetas II. 499'92 y 9. 949'05.

Dada la audiencia á los concejales interesados, éstos se limitaron á negar la certeza de los cargos que se les imputaban, exponiendo en cuanto al segundo que no merecía dar contestación ninguna, y si sólo guardar el más completo silencio, sin que en apoyo de sus manifestaciones acompañase justificación de ninguna clase.

Por el contrario, D. Francisco de Paula Ojea Rojas, cuarto Teniente Alcalde, en su escrito dirigido al Gobernador con fecha 26 de Noviembre último para sincerarse de su irresponsabilidad en los hechos denunciados por no haber intervenido en los actos de la municipalidad por la

Suscripción en Santander.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13 idem; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATENZA, LOPE DE VEGA, NÚM. 4. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia escrita, salvo que las personas que la envíen deban dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 30 céntimos linea. En los que se prendan, á 10 y en los parteces, res á 20; las subastas á 25 céntimos linea.

litos;

Considerando que, por lo que respecta al Secretario del Ayuntamiento don Nicolás Real Fernández, procede, antes de adoptar resolución definitiva, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 124 de la ley instruir el correspondiente expediente á dicho funcionario, dándole la audiencia que el citado artículo ordena;

La Sección opina procede:

1.º Confirmar la suspensión decreta en 1.º del mes actual por el Gobernador civil de Granada del Alcalde, Tenientes y Regidores del Ayuntamiento de Motril que se consignan en el cuerpo de esta consulta, remitiendo el expediente á los Tribunales de justicia, a los efectos que en derecho haya lugar.

Y 2.º Que se instruya expediente para la destitución del Secretario de la Corporación municipal referida don Nicolás Real Fernández, de conformidad con lo que preceptúa el art. 124 de la ley Municipal vigente.

Y conformándose S. M. el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, con el preinscripción dictada, se ha servido resolverlo como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo A. V. S. para su conocimiento y demás efectos, con devolución del expediente.—Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 23 de Diciembre de 1896.

Cos-Gayón

Sr. Gobernador civil de la provincia de Granada.

GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE SANTANDER.

Circular número 3.

Habiéndose fugiado de la cárcel de Santander el preso que iba en prisión en la cárcel de Santander, se ha procedido a su captura.

Oviedo los presos en la misma Fernando Fernández y Fernández, Florentino Fanjul García, Pedro Victoriano González Vega, Ceferino Suárez Rodríguez, Francisco Calleja González, ovino Ardura Sánchez, Juan Iglesias Arias, Isidro Solórzano Varela y José Caso González, cuyas señas se expone a continuación; encargo á los señores Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, practiquen las más oportunas diligencias para la captura de indicados penados y caso de ser habidos los pongan á mi disposición con toda seguridad.

Santander 20 de Enero de 1897.

El Gobernador,

Antonio Baztan y Goñi.

Señas de

Fernando Fernández, 23 años, albañil, pelo y cejas negros, ojos claros, nariz regular, barba naciente, estatura 1,570.

Florentino Fanjul, 25 años, zapatero, pelo, cejas, ojos negros, nariz regular, barba poblada, estatura 1,690.

Pedro Victoriano González, 28 años, marinero, pelo, cejas, ojos castaños, nariz larga, barba poblada, estatura 1,600.

Ceferino Suárez, 20 años, carretero, pelo, cejas y ojos negros, nariz larga, barba naciente, estatura 1,600.

Francisco Callaja, 26 años, jornalero, pelo, cejas y ojos negros, nariz chata, barba poblada, estatura 1,600.

Jovino Ardura, 18 años, minero, pelo, cejas y ojos negros, nariz regular, barba naciente, estatura 1,612.

Juan Iglesias, 20 años, carpintero, pelo y cejas castaños, ojos negros, nariz larga, barba nata, estatura 1,655.

«Todos estos condenados á muerte.»

Isidro Solórzano, 29 años, tendero, pelo, cejas y ojos negros, nariz regular, barba poblada, estatura 1,600, y

José Caso, 20 años, albañil, pelo, cejas y ojos negros, barba poblada, estatura 1,632.

Número 6.327

Don Roman de Inguna y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que D. Francisco González, vecino de Santander, ha presentado el 12 de Enero una solicitud de concesión de 15 pertenencias con el nombre de «Ensayo», de mineral de hierro, en subsuelo del sitio llamado Cuatro Caminos, término de Santander, Ayuntamiento del mismo, que linda por el Norte con el depósito de aguas y carretera, Sur carretera a Burgos, Este carretera de Cuatro Caminos y Oeste terrenos particulares.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el cruce de la carretera de Burgos con lo que se dirige al depósito de aguas y paseo del Alta, y se medirán en dirección Norte 10° Oeste 300 metros poniéndose la 1.ª estaca; de esta 500 metros al Oeste 10° Sur la 2.ª; de esta 300 al Sur 10° Este la 3.ª, y de esta 500 metros al Este 10° Norte hasta encontrar el punto de partida, cerrándose así el perímetro de las 15 pertenencias solicitadas.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que se señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 14 de Enero de 1897.

El Ingeniero Jefe,

P. O.,

A. de Odriozola.

Anuncios oficiales

Alcaldía de Santander.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad en las sesiones correspondientes al mes de Diciembre de 1896.

Confirmar el acuerdo anteriormente tomado facultando á la Alcaldía para gestionar se establezca teléfono entre Bilbao y esta ciudad, por la Compañía Interurbana del Nordeste de España, entendiéndose que la proposición hecha por el Ayuntamiento es solo para remover los obstáculos que pudiera haber para conseguir la autorización del Gobierno á favor de expresada Sociedad.

Hacer un abono en la cuenta corriente de D. Lucas Biurru, por los derechos de una partida de vino picado que pasa á la de vinagre.

Negar una devolución que pedía la Hacienda por entregas de cédulas personales hasta que se presente la liquidación.

Aprobac las cuentas de obras hechas por administración en la semana del 22 al 28 de Noviembre.

Adjudicar á D. Venancio González Peña, la subasta para el encalzado de la acera Oeste de la calle de los Naos.

Ceder gratuitamente al Estado el terreno de una calle transversal de Maliaño para construir un depósito de tabacos.

Contestar á la Sociedad Amigos de los Pobres que el Ayuntamiento no tiene terrenos en condiciones de cederse los para trasladar la Tienda-Asilo.

Pagar al Cuerpo de Bomberos las cuentas del mes de Noviembre.

Ceder gratuitamente en el cementerio de Ciriego terreno para dar sepultura á los que fallezcan en esta ciudad á consecuencia de la guerra de Cuba.

Anunciar una vacante de practicante del Hospital.

Admitir la dimisión de practicante de la Casa de socorro á D. Honorio Solana.

Admitir la dimisión del músico Andrés Fernández Vega, nombrando para la vacante á D. Fernando San José.

Empadronar como vecina á doña Catalina Herrea.

Dar por concluida y caducada la concesión de terreno que se hizo del que ocupa la Tienda-Asilo, comunicándose á la Junta de Obras del Puerto, a quien actualmente pertenece, á fin de que pueda ordenar el derribo del edificio allí construido.

Anunciar la subasta de artículos alimenticios para las casas de Beneficencia.

Hacer las distribuciones de fondos para el presepte mes.

Dar un socorro á la viuda de don José Ortavilla, Conserje del Parque de Bombas.

Dar permiso á D. Matías de la Lama, para poner un mirador en la casa núm. 23 de la calle de San Francisco.

Ceder diez días de prórroga al contratista del arreglo del camino de Cazona.

Arrancar un árbol y podar los restantes en Calzadas Altas.

Aprobac las cuentas de obras he-

chas por administración en la semana del 29 de Noviembre al 5 de Diciembre.

Hacer la distribución de fondos del Encuentro de Maliaño.

Proveer de capotes de aguas á los empleados del cementerio de Ciriego. Aceptar los capotes que para la guardia municipal ha hecho doña Antonina Vila con la rebaja del 10 por 100 del precio de contrata.

Autorizar á la Alcaldía para designar el concejal que ha de formar parte de la Comisión provincial de Estadística.

Declarar prófugo al mozo de Cueto Mariano Camus Abad.

Aprobac para su publicación el extracto de acuerdos del mes anterior.

Nombrar jueces titulares interinos del 4.º y 5.º distrito á don Marcial Alonso y á don León Santos Ruano.

Desestimar la solicitud de los vendedores de carne del extrarradio pretendiendo concertarse en cantidad alzada por los derechos de consumos.

Conceder terrenos en Ciriego á don Adolfo Vailina y á doña Gertrudis Llano y permiso para construir una cripta a doña Hermilia Hacha.

Transferir 1500 pesetas de la recaudación número 52, art. 7.º, capítulo 3.º, del presupuesto ordinario á la num. 49, art. 7.º cap. 6.º para el personal de obras por Administración.

Adquirir losa, adoquines y cuadros para las que se hacen por administración en las calles de la ciudad.

Distribuir la cantidad consignada en el presupuesto para plantaciones y embellecimiento del Parque de la Magdalena.

Emplear 2000 pesetas en plantas y semillas para arbolado y jardines.

Aprobac las cuentas de obras hechas por administración en la semana del 6 al 12 del presente mes.

No trasladar de local á la escuela de niñas del pueblo de Monte, ordenando al propietario las reformas que ha de hacer.

Anunciarse un concurso para proveer la plaza de practicante de la casa de Socorro.

Imponer una corrección al oficial de la limpieza pública Juan Cruz.

Rectificar el acuerdo tomado para ceder gratuitamente á la Hacienda el terreno de una calle transversal de Maliaño para construir en él y adyacentes un Depósito de Tabacos; entendiendo que la cesión es gratuita y sin condición alguna.

Consignar en acta el sentimiento de la Corporación por la muerte del Concejal don José Peñilla.

Interponer demanda contenciosa administrativa contra la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 9 de Setiembre último, declarando ilegal de arbitrio del 21 por 100 de la tarifa á los coches fúnebres de don Pedro del Río mandando devolver al mismo lo cobrado que excede del 25 por 100 de la cuota que pagó al Tesoro.

Formar las listas de electores de compromisarios para Sindicatos, expuesta ya al público para su rectificación.

Conceder un terreno en Ciriego á don Manuel de la Maza Abascal.

Dar un mes de prórroga al contratista del camino del Prado Viñas á Vista Alegre.

Dar dos meses de prórroga á don María Escouriza para terminar las obras de arreglo de C. Izadas Altas.

Aprobac las cuentas de obras hechas por administración en la semana del 13 al 19 del presente mes.

Admitir como contratista de impresos para las oficinas municipales á la Sociedad Blanchard y Arce en sustitución de D. Lorenzo Blanchard.

Admitir la dimisión del cartero don Calixto Lantaron.

Nombrar practicante del Hospital de San Rafael á don Guillermo Miguel Andret.

Abonar en las cuentas corrientes de don Eustaquio Cubero y don Angel Rozales los derechos de consumos de dos partidas de vino picado que pasan á la de vinagre.

Cortar un árbol adosado al muelle de la báscula del ferrocarril.

Dar tres meses de prórroga á don Manuel Arroita para concluir las obras de la calle de Gádara.

Aprobar las cuentas de obras hechas por administración en la semana del 20 al 26 del presente mes.

Adjudicar á don Narciso Misa, don Marcelino Fernández, don Bernardino Valdor y á don Manuel Madrazo respectivamente el remate para suministro de pan, carne, tocino y vino para las casas de Beneficencia.

Santander 15 de Enero de 1897.—V.º B.º, El Alcalde, J. M. González Trevilla.—Sixto Valcázar, Secretario.

Ayuntamiento de Reocín

Edicto

Ignorándose el paradero de los moros que abajo se expresan, se les cita por medio del presente edicto para que el dia treinta y uno del corriente comparezcan al acto de la rectificación del alistamiento, apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Reocín 13 de Enero de 1897.—Fernando H. Herrera.

Mozos que se citan

Nombres y apellidos de los padres	Fecha del nacimiento
Francisco Solórzano	8 Marzo 1878
Agnusin Landera S. Martín	23 Marzo id.
Santiago S. Martín Portilla	12 Junio iE.
Candido Lopez Rodriguez	17 Agosto id.
Secundino Gonzalez Palencia	16 Setiembre id.
Miguel Gomez Ruiz	12 Octubre id.

Ayuntamiento de Arenas

Incluidos en el alistamiento forma-

do por este Ayuntamiento para el reemplazo del Ejército, en el corriente año, los mozos Jorge Manuel Extépito, y Enrique Saiz Gutiérrez, hijo de Fidel y Julia, é ignorándose el actual paradero de aquellos mozos y de los padres de éste, se les cita por el presente para que se personen en esta causa Consistorial á las nueve de la mañana del dia treinta y uno del actual mes en que dará principio el acto de la rectificación del alistamiento, advirtiendoles que en otro caso les parara el perjuicio á que haya lugar.

Arenas 15 de Enero de 1897.—El Alcalde, Francisco Pernía.

PROVIDENCIAS JURISDICCIONALES

DON GUILLERMO ROM, Juez municipal de Laredo y accidental del partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho á la herencia de doña Lorenza Zorrilla González, de sesenta y seis años, soltera, natural de Mentera Barruelo, municipio de Ruesga, y vecina que fué de Ampuero en donde falleció en veinte y seis de Junio último, un otorgar testamento, para que en el término de treinta días, desde la inserción del presente en el «Boletín oficial» de la provincia, comparezcan en este Juzgado á reclamarlo, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio á que habiere lugar en derecho; advirtiendo que doña Guadalupe Zorrilla Trueba, vecina de Ampuero, reclama dicha herencia para los sobrinos de la finada doña Juana de la Secada Zorrilla, don Clemente, doña Eugenia Cano Zorrilla y doña Gabina Jiménez Zorrilla y para los medio-hermanos doña Francisca, don Cayetano y doña Guadalupe Zorrilla Trueba.

Dado en Laredo á catorce de Enero de mil ochocientos noventa y siete.—Guillermo Rom.—Por su mandado, Patricio Ruiz Bravo.

CÉDULA DE CITACION

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de este partido en providencia del dia de ayer, dictada á instancia de don Leonardo Corcho Zárraga, en diligencias de información posesoria para que se inscriba á favor de su esposa doña Avelina Pila Juez de Velasco, en el Registro de la Propiedad del partido la bodega con su cabrete de la izquierda ó Norte de la casa número veinte y tres de la Cuesta de la Atalaya, en esta ciudad, se cita á don Patricio Pila Revuelta, natural de Arganilla, Valle de Cayón, que parece tiene inscripto á su favor anteriormente el mismo inmueble, ó bien si hubiere fallecido á sus sucesores ó causa-habientes, para que dentro del término de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción en el «Boletín oficial» de la provincia de esta cédula compareca en este Juzgado á evacuar la audiencia á que se refiere el articulo cuatrocientos dos de la ley Hipotecaria; con prevención de que no compareciendo les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Santander ocho de Enero de mil ochocientos noventa y siete.—El escribano, Juan Castrillo.

DON SANTIAGO DE LA ESCALERA Y AMBLARD, Juez de instrucción de Terrelavega.

Por el presente se cita y llama á un

pordiosero que en los primeros meses del año anterior estuvo en Sonuhoz, en el establecimiento de Angel Pérez y dejó en poder del mismo un reloj de plata, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en la causa que instruyo, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Terrelavega a ocho de Enero de mil ochocientos noventa y siete.—Santiago de la Escalera.—Por su mandado, Marcelino García

ANUNCIOS PARTICULARES

LA ALIANZA DE SANTANDER

COMPANÍA ANÓNIMA DE SEGUROS

En cumplimiento del artículo 48 de los Estatutos de esta Sociedad y por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca á los señores Accionistas á Junta general ordinaria, que se celebrará el dia 6 de Febrero, á las cuatro de la tarde, en el salón del Banco Santander, para deliberar sobre los asuntos señalados en el orden del dia que al pie del presente anuncio se publica.

Los señores Accionistas podrán recoger en la Agencia, Muelle, núm. 9, antes del dia 6, de nueve á una de la mañana y de tres á cinco de la tarde, las respectivas papeletas de entrada que acrecente su posesión.

Para la representación de unos Accionistas por otros bastará una sencilla carta ó orden de encargo.

Santander 18 de Enero de 1897.—El Presidente, F. G. Camino.

ORDEN DEL DIA

- 1.º Aprobación de la Memoria, balance y cuentas.
- 2.º Nombramiento de tres señores Consejeros.
- 3.º Nombramiento de la Comisión de revisión de cuentas para el año 1897.

2-2

COMPANÍA DEL FEBRERO-CARRIL

CANTABRICO

ANUNCIO

Esta Compañía tiene en depósito y á disposición de los señores co-signatarios las expediciones números 282, 283, 440, 445 y 451, procedentes de Cabezón de la Sal y la 1681 procedente de Torrelavega, todas ellas de bocoyes vacíos.

Si pasados quince días después de publicado este anuncio no fuesen retiradas, se procederá á la venta de ellos en pública subasta, por haberse terminado el plazo de custodia y en virtud de lo que dispone el articulo 181 del reglamento de policía de ferro-carriles.

1-3

PÉRDIDA

Habiéndose extraviado en la Estación de Beranga el dia 4 del corriente un perro de caza de las señas siguientes: blanco, con pintas de canela, calzado de las patas de letrás, rabo cortado largo, su nombre «Taco».

La persona que lo haya recogido puede entregarle en la tienda Villa de Cabezón en esta ciudad, donde se le gratificará á su entrega.

1-2

CONTABILIDAD MUNICIPAL

AMPLIACIÓN DEL EJERCICIO ECONÓMICO DE 1895-96

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE SANTANDER

SEGUNDO TRIMESTRE DE 1896 A 1897

CUENTA del segundo trimestre de ampliación del año económico de 1895-96, que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, a saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

	Pesetas. Cts.
Existencia en fin del trimestre anterior	19893 11
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	14047 26
	33440 37
Cargo	27300 65
	6139 72
Data por pagos verificados en igual trimestre	
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

INGRESOS.	Total de las operaciones realizadas en trimestres anteriores.	Operaciones realizadas en este trimestre	Total de las operaciones realizadas hasta este trimestre.
	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.
1 Propios	55997 »	238 39	56235 39
2 Montes	»	»	»
3 Impuestos	288947 56	269 11	289216 67
4 Beneficencia	95804 61	1300 55	97105 16
5 Instrucción pública	336 75	106 61	443 36
6 Corrección pública	5210 78	4318 98	9529 76
7 Extraordinarios	24602 46	722 88	25325 34
8 Ampliación	»	»	»
9 Resultados	5855 65	»	5855 65
10 Recursos á cubrir el déficit	1708595 07	6904 49	1715 59 58
11 Reintegros	125596 10	186 25	125782 34
12 Cuenta de contribuciones	»	»	»
13 Id. de ensanche de población	66303 79	»	66303 79
Cargo	2377249 77	14047 26	2391297 03
PAGOS.			
1 Gastos del Ayuntamiento	216077 67	283 73	216361 40
2 Policía de Seguridad	151137 49	317 50	151454 90
3 Policía urbana	193374 19	1269 37	194643 56
4 Instrucción pública	51432 55	»	51432 55
5 Beneficencia	222396 26	420 50	222416 76
6 Obras públicas	194738 71	»	194738 71
7 Corrección pública	26862 60	»	26862 60
8 Montes	»	»	»
9 Cargas	1051731 49	4564 78	1056299 27
10 Obras de nueva construcción	71123 53	6000 »	77123 53
11 Imprevistos	22547 28	»	22547 28
12 Ampliación	»	»	»
13 Resultados	95932 16	14444 77	110376 93
14 Devoluciones	335 70	»	335 70
15 Cuenta de contribuciones	»	»	»
16 Id. de ensanche de población	60164 12	»	60164 12
Data	2357856 66	27300 65	2385157 31

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Santander á 31 de Diciembre de 1896.—El Depositario, Jesús S. de Tagle.

CONTADURÍA DE FONDOS MUNICIPALES.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á nuestro cargo.

En Santander á 31 de Diciembre de 1896.—El Contador, Luis Zumelzu — V. R. El Alcalde, J. M. González Trevilla.

Depositaría de fondos provinciales de Santander

CUENTA DEL EJERCICIO DE 1895-1896.

CUENTA del ejercicio del año económico de 1895 á 1896, que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del ejercicio anterior	16147 25
Ingresos en el ejercicio de esta cuenta	53395 96
Cargo	550099 21
Data por pagos verificados en igual trimestre	543965 57
Existencia en mi poder para el ejercicio que sigue	6133 64

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

INGRESOS.	Operaciones realizadas en el periodo ordinario.	Operaciones realizadas en el semestre de ampliación.	Total de las operaciones en el ejercicio.			
				Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1 Rentas	453 50	451 20	904 70			
2 Portazgos y barcajes	»	»	»			
3 Donativos, legados y mandas	»	»	»			
4 Repartimiento	328617 57	102702 67	431320 24			
5 Instrucción pública	»	»	»			
6 Beneficencia	682 81	2442 52	3125 33			
7 Ingresos extraordinarios	»	1304 30	1304 30			
8 Arbitrios especiales	72900 62	12931 38	85832 »			
9 Empréstitos	»	»	»			
10 Enajenaciones	»	»	»			
11 Resultas	17796 61	8532 83	26329 44			
12 Movimiento de fondos ó suplem.	»	»	»			
13 Reintegros	773 69	509 51	1283 20			
Cargo	421224 80	128874 41	550099 21			
PAGOS.						
1 Administración provincial	78963 20	7360 60	86323 80			
2 Servicios generales	20036 25	2075 75	22112 »			
3 Obras obligatorias	30284 84	8287 78	38572 62			
4 Cargas	49205 49	31462 97	89668 46			
5 Instrucción pública	69279 23	2499 68	71778 91			
6 Beneficencia	67683 88	72463 97	140147 85			
7 Corrección pública	7668 28	4620 12	12288 40			
8 Imprevistos	6053 10	235 »	6288 10			
9 Nuevos establecimientos	382 60	3924 »	4306 60			
10 Carreteras	»	»	»			
11 Obras diversas	»	»	»			
12 Otros gastos	20961 43	2701 76	23664 19			
13 Resultas	33050 01	24765 63	57815 64			
14 Movimiento de fondos ó suplem.	»	»	»			
Data	383568 31	160397 26	543965 57			

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Santander a 31 de Diciembre de 1896.—El Depositario, Enrique Piñal.

CONTADURÍA DE FONDOS PROVINCIALES

Examinando la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Santander 11 de Diciembre de 1896.—El Contador, Casimiro Odriozola.—V.º B.—E. Presidente, C. Ordoñez.

Ayuntamientos que están en descuberto por suscripción al «Boletín oficial» en el año económico de 1893 á 94

San Miguel de Aguayo
Corrales de Buelna (Juzgado)

Año económico de 1894 á 95

Mazcuerras
Miengo
Ruiloba
Villaverde de Trucios

Año económico de 1895 á 96.

Bareyo
Campoo de Yuso
Corvera
Hermadad Campoo de Suso
Enmedio
Hazas en Cesto
Las Rozas
Luena
Mazcuerras
Miengo
Rionansa
Ruente
Ruiloba
Santiurde de Reinosa
Suances
San Miguel de Aguayo
Villaescusa
Villaverde de Trucios

Nota de los Ayuntamientos que debían a la Administración del Boletín oficial las cantidades que se detallan por anuncios de prendas de ganados y de sucastas, insertos en dicho periódico oficial desde Julio de 1879 a Junio de 1884 y nueve primeros meses del ejercicio de 1887 a 1888; desde Julio de 1889 a Diciembre de 1891 y desde Enero a Diciembre de 1894.

Polaciones 10 40
Potes 4 50
Ruente 17 45
Ruiloba. 5 60
San Miguel de Aguayo 4 60
Santa María de Cayón 4 40
Santiurde de Reinosa 4 70
Puente-Viesgo 6 20
Val de San Vicente 14 80
Villaescusa 0 71
Villacarriero 1 00
Vega de Liébana 5 13
Solórzano 9 70
Puente-Viesgo 3 92
Ruente 54 55
San Miguel de Aguayo 31 91

Desde Enero á Diciembre de 1892

Arenas 10 80
Campoo de Yuso 2 80
Cillorigo 2
Comillas 2 10
Espinilla 5 90
Hermadad Campoo de Suso 18 80
Lamason 10 50
Luena 2 16
Mazcuerras 13 20
Miera 7 30
Puente-Viesgo 6 60
Fuente 9 80
San Miguel de Aguayo 9 60
Santa Cruz de Bezana 1 70
Valdeprado 2 40

Desde Enero á Diciembre de 1893

Arenas 8 50
Campoo de Yuso 2 50
Cillorigo 7 40
Comillas 2 30
Hermadad Campoo de Suso 14 20

Iamago 2 50
Las Rozas 1 50
Luena 5 70
Mazcuerras 11 00
Miengo 16 95
Polaciones 12 50
Potes 10 30
Puente-Viesgo 29 35
Hermadad Campoo de Suso 61 60
Luena 35 20
Ruente 4 00
San Miguel de Aguayo 2 00
Santiurde de Reinosa 2 20
Suances 3 10
Val de San Vicente 2 20
Vega de Liébana 17 20
Desde Enero á Diciembre de 1894

Arenas 3 90
Anievas 6 60
Campoo de Yuso 6 30
Cillorigo 22 50
Corvera 2 60
Hazas en Cesto 22 75
Hermadad Campoo de Suso 5 80
Lamason 15 80
Laredo 12 00
Las Rozas 5 40
Los Tojos 15 00
Luena 14 30
Polaciones 7 45

Desde Enero á Diciembre de 1895

Arenas 3 70
Anievas 3 50
Arredondo 9
Bárcena Pié de Concha 1 70
Cabezón de Liébana 13 10
Cabuérniga 9 30
Camaleño 4 16
Campoo de Yuso 4 90
Castañeda 4 90
Cieza 1 70
Cillorigo 6 10
Corvera 2 20
Enmedio 16 90
Hermadad Campoo de Suso 11 20
Lamason 13 95
Mazcuerras 2 10
Luena 2 40
Miera 1 80
Pezuela 1 60
Piélagos 1 90
Puente-Viesgo 5 40
Polaciones 14 30
Potes 7 45
Ramales 2 20
Ragines 3 50
Reinosa 5 75
Rivamontañal Mont. 8 80
Ruente 3 40
Luesga 1 60
Ruiloba 3
Rionansa 28 10
San Miguel de Aguayo 7 60
San Pedro del Romeral 1 80
Santa María de Cayón 13 45
Santiurde de Toranzo 2
Suances 4 10
Tudanca 2 10
Tresviso 2 30
Uznaio 3 70
Udías 7 54
Val de San Vicente 3
Villaescusa 2 30
Valdeprado 8 00
Vega de Liébana 1 70
Valdáliga 6 10
Vega de Pas 8 80
Valderredible 3

El contratista del Boletín oficial, ruega a cuantas personas ó corporaciones tienen derecho a recibir el citado periódico se sirvan darle aviso de la menor falta que noten en el recibo con el objeto de poner el oportuno correctivo si es de la capital, é indicar la causa de la falta si es de fuera de ella, pues está resuelto á que la repartición en Santander y el envío al correo de los números se haga con toda escrupulosidad: Los ejemplares que diariamente van al correo se enviarán con el mayor detenimiento antes de enviarlos a dicha oficina.